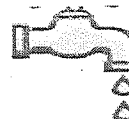




Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT:809003173-4



CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

Versión 1.0



Empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P.
Oficina de Control Interno

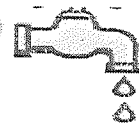
2018



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

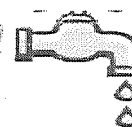
NIT:809003173-4



INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Auditor es un documento que está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor; busca generar confianza por medio del aseguramiento de los procesos de gestión de gobierno, gestión de riesgos y controles.

El presente código de ética tiene como referente el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos, en aras de que el ejercicio de auditoría se realice al interior de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P, en forma transparente, confidencial, objetiva e independiente.



1. OBJETO:

El objeto del presente Código de Ética es indicar el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P y todos aquellos que realizan la actividad de auditoría en la Entidad.

2. ALCANCE

Este código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los *principios* para la práctica de la profesión, como las *reglas de conducta* que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

3.1 PRINCIPIOS

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

3.1.1 Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses y por otras personas.

Interpretación: este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.



- ✓ No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- ✓ Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

3.2.2 Confidencialidad

Los auditores internos:

- ✓ No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- ✓ Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- ✓ Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- ✓ No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

3.2.3 Competencia

Los auditores internos:

- ✓ Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- ✓ Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- ✓ Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- ✓ Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.



3.2.4 Integridad

Los auditores internos:

- ✓ Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- ✓ Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- ✓ Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- ✓ No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- ✓ Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- ✓ Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4. COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO

Rovira, abril de 2018

Yo, **ANDERSONSMITH ROJAS HERERA**, en calidad de AUDITOR INTERNO de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

Anderson Smith Rojas H.
ANDERSON SMITH ROJAS HERRERA
C.C. No.5.829.731 de Ibagué



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT:809003173-4



RESOLUCIÓN NO.064 ABRIL 27 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA TOLIMA E.S.P

La gerente DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA TOLIMA E.S.P en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

- ✓ Que el artículo 269 de la constitución política de Colombia, establece que las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.
- ✓ Que la constitución política en su artículo 209 establece "la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- ✓ Que el artículo 5, literal c, de la ley 136 de 1994, establece la eficacia como un principio rector de la administración pública municipal y ordena que se establezcan rigurosos sistemas de control de resultado y evacuación de programas y proyectos.
- ✓ Que el artículo 1 de la ley 87 de 1993, determina para el estado colombiano que el control interno lo conforma "el esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación.
- ✓ Que el artículo 9 de la ley 87 de 1993 , establece que la oficina de coordinación del control interno , es uno de los componentes del sistema de control interno , del nivel gerencial o directivo , encargado de medir y evaluar la eficiencia , eficacia y economía de los demás controles , asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo , la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los

"TODOS UNIDOS POR UN NUEVO ROVIRA"

Dirección: Calle 3 No. 4 -- 78 Te.: 2881138

emspuroviraesp@hotmail.com



correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos , como mecanismos de verificación y evaluación de control interno se utilizaran las normas de auditoría generalmente aceptadas , la selección de indicadores de desempeño , los informes de gestión de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología , eficiencia y seguridad.

- ✓ La verificación y la evaluación del control interno se materializa a través de la evaluación independiente o auditoría interna, la cual se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, y que ayuda al cumplimiento de los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- ✓ Para garantizar la mayor calidad y profesionalismo de la auditoría interna. es necesario promover la cultura del autocontrol, la ética profesional, la independencia de la auditoría interna y materializar las posiciones de autoridad que faciliten el ejercicio de la evaluación independiente, acogiendo las normas internacionales generalmente aceptadas en materia de auditoría interna.
- ✓ Que el literal C), del artículo 2.2.21.4.8, del decreto 648 de 2017, establece que las entidades deben adoptar y aplicar código de ética para el ejercicio de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen la directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollaran las actividades de la unidad u oficina de control interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- ✓ Que es función del gerente expedir los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del decreto 943 de 2014.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adoptar el código de ética para la auditoría interna de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P el cual hace parte integral de la presente resolución.

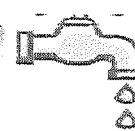
ARTÍCULO SEGUNDO: será responsabilidad del gerente, garantizar la implementación y divulgación, la aplicación y el seguimiento de los procesos y procedimientos del nuevo código de ética para la auditoría interna.



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: S09003173-4



ARTÍCULO TERCERO: los líderes de los procesos, son los encargados de la divulgación, su aplicación estará en cabeza del área de control interno.

ARTÍCULO CUARTO: la vigencia del presente código inicia a partir de la fecha de adopción. El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna del instituto de auditores internos, la ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la oficina de control interno de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P

ARTÍCULO QUINTO: el código de ética será aplicable a todo el personal adscrito a la oficina de control interno la empresa de servicios públicos domiciliarios de Rovira Tolima E.S.P. , pero también a los miembros del SGI (sistema de gestión integral) que realicen actividades de auditoría al interior de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Rovira Tolima, a los Veintisiete días del mes de abril del 2018.


SONIA ALEXANDRA PELAEZ BARRAGAN

GERENTE

Anexos: Código De Ética Para La Auditoría Interna.

"TODOS UNIDOS POR UN NUEVO ROVIRA"

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Te.: 2881138

emspuroviraesp@hotmail.com